



GUÍA DE CONSTRUCCIÓN DE PLAN DE DESARROLLO HUMANO LOCAL: Requerimientos y estructura de proceso



-JUNIO 2019-



-ACRONIMOS -

FOMUDE	PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES MUNICIPALES
PDHLG	PLAN DE DESARROLLO HUMANO LOCAL GARABITO
EFM	EQUIPO DE FACILITACIÓN MUNICIPAL
EGL	EQUIPO DE GESTIÓN LOCAL
PAO	PLAN ANNUAL OPERATIVO



Contenido

1. ANTECEDENTES 1998-2010	4
2. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PDHL	6
3. CONCEPTUALIZACIÓN DE DESARROLLO LOCAL DESDE EL ENFOQUE DE DESARROLLO HUMANO	8
4. CONCEPTULIZACIÓN DEL PDHLG Y SUS IMPLICACIONES DE ALCANCE	9
5. EJES, ACTORES Y CARACTERÍSTICAS DEL PLAN	12
6. PASOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PLAN	15
6.1. PASO 1: CONFORMACIÓN DE EQUIPOS Y PLANTEAMIENTO INICIAL EFM-EGL ...	15
6.2. PASO 2. ENCUENTRO COMUNAL EGL Y TALLERES COMUNITARIOS	16
6.3. PASO 3. VALIDACIÓN DEL PLAN Y SEGUIMIENTO DE AVANCE DESDE EGL	17
7. METODOLOGÍA DE DESARROLLO DEL PLAN: INDAGACIÓN APRECIATIVA(EGL) Y PROPUESTAS Y PRIORIDADES(COMUNIDAD)	20
7.1. INDAGACIÓN APRECIATIVA: CONCEPCIÓN	20
7.1.1. BENEFICIO y FASES DE LA INDAGACIÓN APRECIATIVA	21
7.2. MÉTODO DE GENERACIÓN DE PROPUESTAS Y PRIORIDADES.....	22
8. BIBLIOGRAFIA CONSULTADA	24



1. ANTECEDENTES 1998-2010

El proceso de construcción del plan de desarrollo humano local, constituye una iniciativa relevante con resultados e impactos tangibles, en el marco de los compromisos nacionales y locales se realiza por incentivar la **descentralización**, la **governabilidad** y el **desarrollo local** en nuestro país. Para lo cual es fundamental la **participación ciudadana**, el **fortalecimiento institucional local** y el **impulso a procesos de planificación**.



En el marco del Convenio de Financiación No. CRI/B/-310/99/0150, “Proyecto de Fortalecimiento Municipal y Descentralización” (FOMUDE) y mediante el Acuerdo de Contribución FOMUDE-CONV-UN-001-2008. Fue suscrito y firmado con el **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)** para la **financiación del Proyecto “Fortalecimiento de las Capacidades Municipales para la Planificación del Desarrollo Humano Local en Costa Rica”**. Desde este escenario se logra hacer entrega a la ciudadanía y a las autoridades municipales el producto documental que recoge la propuesta del **“Plan de Desarrollo Humano Local del Cantón de Garabito 2010-2020.”**

Desde este esfuerzo este producto ha marcado el desarrollo del decenio, en cuanto a la realización de programas y proyectos. Tal plan vigente y en cierre, como el presente en producción, tal **Plan de Desarrollo Humano Local del Cantón de Garabito 2020-2030(PHDLG)**; cuentan con un antecedente jurídico pertinente de mencionar en la siguiente tabla resumen:

Período	Normativa	Síntesis
1998	Reforma del Código Municipal	Se transfiere a las municipalidades el cobro y ingresos generados de los impuestos de bienes
1999	Voto 5444 de la Sala Constitucional	Refuerza autonomía municipal, en lo administrativo, organizativo, participación y alcances de convenios con otras entidades
2000	Ley 8114 de Simplificación y Eficiencia Tributaria	Asignación de recursos para la reparación y mantenimientos de caminos.
2002	Código Electoral	Se eligen por primera vez las Alcaldías por voto popular.
2008	Política de Descentralización	El poder ejecutivo se compromete en avanzar con el fortalecimiento municipal y desarrollo local.
2009	Directriz de Contraloría General de la República(L-1-2009-CO-DFOE)	Instrumentos de Planificación del desarrollo humano local(Plan Cantonal de Desarrollo Humano Largo Plazo, Plan Estratégico Municipal, Plan Quinquenal Vial, Plan de Ejecución Anual-Mediano
2010	Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades(Ley 8801)	Transferencia de Presupuesto Nacional (10%) a las Municipalidades. Rol de participación ciudadana en Presupuesto. Democratizar las decisiones locales.

Fuente: Construcción propia. PHDLG abril 2019.



Por ende, la normativa desarrollada jurídicamente desde Gobierno Central en esta etapa de 1998-2010, marca un hito para el proceso de descentralización país, y permite la elaboración de los presupuesto y proyectos desde la localidad, en forma democrática y consultada.

En concordancia con la resolución “**Lineamientos Generales sobre la Planificación del Desarrollo Local (L-1- 2009-CO-DFOE) de la Contraloría General de la República**” este plan permite:

- Orientar de manera articulada y coordinada las actividades de las instituciones públicas, las organizaciones privadas y la acción de los ciudadanos en el marco de la visión y prioridades concertadas de desarrollo humano local que se construyeron a partir de los aportes ciudadanos generados de los diferentes encuentros realizados.
- Contribuir, a partir de la definición de políticas, objetivos generales y específicos y líneas estratégicas de acción, al logro sostenible de mejores condiciones económicas y sociales de los habitantes del cantón, sus distritos y comunidades.
- Generar una plataforma para negociar la participación de las instituciones públicas y organizaciones privadas en su aporte al desarrollo humano local del cantón.

Finalmente, la **Ley 8131 Ley de la Administración de la República y Presupuestos Públicos** en su **artículo 4** respalda y fortalece la necesidad de planificar, no solamente por planificar sino sujetos al Plan Nacional de Desarrollo. Y aporta además que: “Todo presupuesto público deberá responder a los planes operativos institucionales anuales, de mediano y largo plazo, adoptado por los jefes respectivos...” Es, por tanto, que el Gobierno Local de Garabito, se encuentra en el presente en la encrucijada de desarrollo un nuevo plan de desarrollo humano local que sea una propuesta de planificación participativa, integral y de largo plazo- con un horizonte de 10 años- animada por los principios del Desarrollo Humano.



2. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PDHL

EL PDHLG cuenta en su desarrollo con el respaldo jurídico del Estado de Derecho Costarricense, que en este caso se documenta en la siguiente tabla resumen:

<p>CÓDIGO MUNICIPAL Ley 7794</p>	<p>ARTÍCULO 4.- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes: h. Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.</p> <p>ARTÍCULO 13.- Son atribuciones del concejo: 1) Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Anual Operativo que elabore la persona titular de la alcaldía, con base en su programa de gobierno e incorporando en él la diversidad de necesidades e intereses de la población para promover la igualdad y la equidad de género. Estos planes constituyen la base del proceso presupuestario de las municipalidades</p>
<p>Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos Ley N° 8131</p>	<p>ARTÍCULO 4.- Sujeción al <u>Plan Nacional de Desarrollo todo presupuesto público deberá responder a los planes operativos institucionales anuales, de mediano y largo plazo, adoptados por los jerarcas respectivos</u>, así como a los principios presupuestarios generalmente aceptados; además, deberá contener el financiamiento asegurado para el año fiscal correspondiente, conforme a los criterios definidos en la presente Ley. El Plan Nacional de Desarrollo constituirá el marco global que orientará los planes operativos institucionales, según el nivel de autonomía que corresponda de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales pertinentes.</p>
<p>Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N° 8422</p>	<p>Artículo 3°—Deber de probidad. El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se</p>



	<p>ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.</p>
<p>Normas técnicas sobre presupuesto público n-1-2012-DC-DFOE de la contraloría general de la República de Costa Rica.</p>	<p>2.1.4 Vinculación con la planificación institucional. El Subsistema de Presupuesto debe sustentarse en la planificación institucional para que responda adecuadamente al cumplimiento de sus objetivos y contribuya a la gestión de la institución de frente a las demandas sociales en su campo de acción. Los programas que conforman el presupuesto institucional, deben reflejar fielmente las metas, objetivos e indicadores contemplados en la planificación anual y ésta debidamente vinculada con la planificación de mediano y largo plazo, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes sectoriales y regionales en los que participa la institución. Tratándose del sector municipal debe existir la debida vinculación con el plan de desarrollo local, plan de desarrollo municipal y el programa de gobierno del Alcalde o Alcaldesa. El Subsistema de Presupuesto debe brindar los insumos necesarios para retroalimentar la planificación institucional, aportando los elementos que requieran el jerarca y los titulares subordinados, según su ámbito de competencia, para revisar, evaluar y ajustar periódicamente las premisas que sustentan los planes institucionales y su vinculación con el presupuesto.</p>

Fuente: Construcción propia basada en recopilación jurídica desde Planificación Municipal. Mayo 2019.



3. CONCEPTUALIZACIÓN DE DESARROLLO LOCAL DESDE EL ENFOQUE DE DESARROLLO HUMANO

La **planificación del desarrollo local con enfoque del desarrollo humano** es una herramienta conceptual y metodológica útil para que las aspiraciones colectivas pueden hacerse realidad a través de un pacto o acuerdo social: bienestar integral para todas las personas, con resultados tangibles y constatables en la acción planificadora municipal y comunal.

Así, mismo posibilita direccionar las políticas públicas, tanto municipales como de otros actores públicos con presencia local. Permite a la sociedad civil definir y desempeñar un papel activo por medio de sus diferentes expresiones colectivas organizadas, disminuyéndose con esto asimetrías sociales y económicas. Y potenciándose la participación ciudadana en la agenda pública no solo en su creación sino en la ejecución y control de la misma.

El **enfoque de desarrollo humano** implica dentro de su concepción, una forma de abordaje del desarrollo centrada fundamentalmente en las personas y en la posibilidad de éstas de ampliar sus libertades y participar en la vida de la comunidad y en los asuntos colectivos, adquirir conocimiento, y tener recursos suficientes para poder vivir dignamente con salud duradera. Para que este se desarrolle se requiere la creación de condiciones que potencien el desarrollo humano mismo de la localidad y del territorio, lo cual impacte en las brechas de la sociedad actual. Aquí el ciudadano es un agente activo en la agenda para el desarrollo humano local. Donde la participación ciudadana es poder para los actores sociales y es una práctica social legítima y legal, la cual institucionaliza el dialogo y la negociación¹.

¿Por qué la Planificación Local desde el enfoque de Desarrollo Humano?

- Busca el desarrollo para la gente, por la gente y con la gente.
- Reconoce a la diversidad de actores locales y considera sus aspiraciones e intereses para la planificación y toma de decisiones.
- Propicia la apertura a procesos democráticos de toma de decisiones.
- Promueve una interlocución entre gobierno local, instituciones y comunidades.

Fuente: Construcción propia. PDHLG abril 2019.



GUÍA DE CONSTRUCCIÓN DE PLAN DE DESARROLLO HUMANO LOCAL MUNICIPALIDAD DE GARABITO

Dentro de este enfoque, se encuentra cercano el **enfoque de género** implica la planificación estratégica desde lo local para hacer abordaje a las necesidades específica de la población fémina. Especialmente por las condiciones afrontadas por esta población, en cuanto las *brechas, discriminación y violencia social y familiar*, los cuales no permiten el logro de la igualdad y equidad. Este enfoque orientado dentro del marco general de la **Política Nacional de Igualdad y Equidad de Género**ⁱⁱ.

Consecuentemente, también el enfoque de desarrollo humano implica el **enfoque de gestión de riesgos** que es un proceso orientado a revertir las condiciones de vulnerabilidad de la población, los asentamientos humanos, la infraestructura, as ismo de líneas vitales como las actividades productivas de bienes y servicios, y el ambiente. Se basa en la idea básica de propiciar políticas públicas locales que potencien un modelo sostenible y preventivo en la atención de emergencias. Este enfoque se orientado dentro del marco general de la **Política Nacional de Gestión de Riesgo**ⁱⁱⁱ.

Y finalmente implica el **enfoque de participación ciudadana**, donde se desarrolla el ejercicio de la ciudadanía activa la cual es una experiencia de impacto optimo, porque aumenta la confianza en la resolución de los problemas desde los mismos ciudadanos, incrementa la capacidad de propuesta y búsqueda de alternativas desde lo colectivo, y contribuye a la identidad y sentido de pertenencia a la localidad y permite una relación horizontal entre los participantes. Evitándose relaciones verticales que promocionen el clientelismo y la corrupción misma.

4. CONCEPTULIZACIÓN DEL PDHLG Y SUS IMPLICACIONES DE ALCANCE

La conceptualización del qué es un PDHL, se aporta en resumen en el siguiente esquema dado a continuación en el presente documento:



Fuente: Construcción propia. PDHLG abril 2019.



Cada **Plan de Desarrollo Humano Local del Cantón de Garabito (PHDLG)**, que se desarrolle a futuro en el Cantón después de la aplicación del presente en producción, debe de cumplir con la recopilación objetiva y de acción de mediano plazo, es decir dar una propuesta estratégica institucional, al lado de lo recopilado desde la ciudadanía para el largo plazo.

Dentro de las implicaciones de los alcances del **PDHLG 2020-2030** se puede mencionar las denotadas a continuación:

- El Plan de Desarrollo Humano Local del Cantón de Garabito (PHDL) recoge las **demandas ciudadanas y las estrategias** desde lo comunal a desarrollar en la próxima década para construir un cantón mejor para todos(as).
- El Plan establece la dirección a seguir en el desarrollo humano integral. Para ello se ha formula una **visión** de futuro, se establece la **misión** del cantón, así como los **principios y valores comunes** que nos guiarán.
- El Plan orienta también sobre las **políticas, objetivos generales y específicos para un conjunto de áreas estratégicas** y también aporta **líneas de acción consideradas prioritarias** para avanzar hacia ese cantón deseado.
- Y finalmente, implica la construcción de las agendas distritales permiten identificar las **propuestas y dar orientaciones específicas y responsables para su logro (matriz de resultados)**.

En este escenario de construcción se debe de tener el claro la concepción de cada uno de estos para poder habilitar un adecuado desarrollo de la estructura de contenido del plan, por ello, se ofrece en detalle que implica cada uno de estos:



CONCEPTO	DESARROLLO CONCEPTUAL
VISIÓN	Sirve de inspiración, de guía para la acción, pues perfila la orientación del cambio al que se aspira en un futuro a la que se desea llegar como Cantón.
MISIÓN	Constituye la identidad, lo que hacen, para que lo hacen y por qué. Para trabajar en la misión es preferible conocer en forma la realidad actual del Cantón.
VALORES Y PRINCIPIOS	Es una lista de elementos que permiten determinar el valor humano existente en el Cantón. Es un aspecto de actitud que proyectan las y los habitantes.
OBJETIVOS	Es el fin que se desea alcanzar con la planificación del desarrollo humano del Cantón.
POLÍTICAS	Son los lineamientos que orientan las acciones del PCDHL desde la perspectiva comunitaria.
LÍNEAS DE ACCIÓN PRIORITARIAS	Son iniciativas e ideas concretas que la comunidad , las organizaciones y las instituciones presentes en el Cantón definen como prioritarias. Se definen los cambios y beneficiarios, los recursos, el tiempo y quienes se requieren para dichas mejoras.
MATRIZ DE RESULTADOS ESPERADOS	Esta matriz identifica los cambios a corto y mediano plazo, que de manera intencionada se pretende generar como resultado de la ejecución del plan y como tales mejoran la vida de los habitantes.



5. EJES, ACTORES Y CARACTERÍSTICAS DEL PLAN

En cuanto los **ejes del desarrollo humano** que se contemplan dentro del PDHL para gestar la formulación de mismo son las denotadas a continuación:

- 1) **Desarrollo económico,**
- 2) **Desarrollo socio-cultural,**
- 3) **Seguridad humana,**
- 4) **Educación,**
- 5) **Servicios públicos,**
- 6) **Gestión ambiental y ordenamiento territorial,**
- 7) **Infraestructura.**

En cada eje de estos se debe de planificar en conjunto con la comunidad y los técnicos municipales para la creación de políticas, objetivos, líneas de acción, metas, en fin, proyectos y programas a realizarse durante el decenio. Tal planificación debe de estar alineada a las agendas distritales obtenidas y creadas con el plan.

En cuanto los actores participantes del plan se clasifican grosso modo en los sectores dados en las siguientes tablas aportado a continuación:

Actores del Proceso

MAPA DE ACTORES	
ACTOR	DESCRIPCIÓN
CIUDADANÍA	Participan a través de convocatorias a talleres, disponen de espacios desde la construcción, definición priorizada, hasta ser la auditoría ciudadana. Esta es el público meta del desarrollo humano.
AUTORIDADES LOCALES: Alcaldía Municipal y Concejo Municipal	Aprueban y avalan el desarrollo de la experiencia de planificación estratégica. Apoyan la fase de formulación con las convocatorias y datación de recursos. Garantiza la alineación con los otros instrumentos locales de planificación.
MUNICIPALIDAD	Es el rector del desarrollo humano, tiene las responsabilidades de generar condiciones políticas y logísticas para la formulación del PDHL y el PEM. Debe de asegurar la concordancia entre los planes, la programación, presupuestación y evaluación del quehacer municipal.

Fuente: Construcción propia. PDHLG abril 2019.



Actores del Proceso	
CONCEJO DE DISTRITO	Se apropia del proceso como representación política de la ciudadanía, permitiendo articular los grupos de trabajo ciudadano en un proceso de planificación participativo. Tiene las atribuciones normativas y la posibilidad de generar propuestas para la programación, el ejercicio presupuestario así como apoyar la auditoria ciudadana.
FACILITADORES DE PROCESO	Son los profesionales, personas especializadas en facilitar los procesos participativos de trabajo y construcción conjunta. Desarrolla diversas metodologías para el proceso, en rol de apoyo, pero no se falculta de ser decisor final del proceso, pues es la ciudadanía la que construye el contenido del plan.
EQUIPO DE GESTIÓN LOCAL	Es el equipo conformado con representatividad de las organizaciones sociales, la sociedad civil organizada y ciudadanía, tal es la secretaria ciudadana que desarrolla la ejecución del plan, la hechura del mismo y el posterior seguimiento periódico del mismo.

Fuente: Construcción propia. PDHLG abril 2019.

Consecuentemente, el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local que se presenta tiene las siguientes **características:**

- Es integral por cuanto toma en cuenta diferentes ejes estratégicos fundamentales para crear las condiciones para el desarrollo humano.
- Se desarrolla sobre la base de convocatorias abiertas, inclusivas y con un esfuerzo de divulgación a través de diferentes mecanismos y medios de comunicación masiva.
- Se realiza un encuentro cantonal final, al que fue convocada la ciudadanía, particularmente las personas que habían participado en los diversos encuentros distritales y comunitarios, para que conocieran y validaran, de manera democrática, la estrategia para el desarrollo humano local.



A continuación, un esquema resume sobre las principales características indispensables en esta herramienta de planificación local:



Fuente: Construcción propia. PDHLG abril 2019.



6. PASOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PLAN

6.1. PASO 1: CONFORMACIÓN DE EQUIPOS Y PLANTEAMIENTO INICIAL EFM-EGL

En una primera etapa de inicio del plan se debe de hacer desde la **Gerencia Política del Gobierno Local**, un *análisis exhaustivo sobre los alcances de las metas y proyectos y temas conexos contemplados desde el plan de desarrollo anterior vigente, con la finalidad de detectar en cada eje del desarrollo humano los avances, oportunidades y tareas pendientes del mismo.*

Luego de esto con el compromiso respectivo se define la ruta para iniciar el nuevo proceso comunal para la creación del próximo plan de desarrollo.

La Alcaldía Municipal en su rol responsable desarrolla una estrategia de creación gestada desde dos equipos. Un **Equipo de técnicos municipales(ETM)** o bien un **Equipo de Facilitadores Municipales(EFM)**, conformado por profesionales y técnicos del Gobierno Municipal, los cuales realicen reuniones periódicas semanales en pro de iniciar a planificar las necesidades diversas del **encuentro cantonal inicial** para la conformación del **Equipo de Gestión Local** (EGL- conformado por miembros de diversas organizaciones sociales convocadas a participar) y poder además planificar un cronograma y presupuesto propuestos para el desarrollo de los talleres comunales.

Las organizaciones sociales convocadas a participar se clasifican en **10 sectores comunales** que tratan de abarcar los ejes del desarrollo, estos son los denotados a continuación:

- 1) **Asociaciones de Desarrollo Integrales y Específicas,**
- 2) **Asociaciones Administradoras de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunales,**
- 3) **Juntas de Educación Escolares y CEN CINAI,**
- 4) **Junta Directivas de Cooperativas,**
- 5) **Organizaciones Empresa privada o Cámaras de Comercio y Turismo o similares;**
- 6) **Grupo Etarios de Mujeres (ej. Grupos 4 S), Jóvenes (ej. Guías Scout) o Grupo de Discapacidad o Adulto Mayor,**
- 7) **Comités de Deportes y asociaciones deportivas,**
- 8) **Juntas o representantes agrupaciones religiosas o culturales,**
- 9) **Juntas o representantes agrupaciones políticas,**
- 10) **Instituciones públicas con presencia local o regional.**



Fuente: Construcción propia. PDHLG abril 2019.

El Equipo de Gestión Local del Cantón es un grupo de personas que desarrolla la entrega a las autoridades locales, personas miembros de la comunidad y representantes institucionales del PLAN DE DESARROLLO HUMANO LOCAL. Este esfuerzo se hace posible por la voluntad y decisión de un conjunto de hombres y mujeres que de manera voluntaria han integrado **el Equipo de Gestión Local de su Cantón.** Además, estos cuentan con el apoyo y colaboración de la Municipalidad y el trabajo profesional y personal de quienes asumieron el compromiso y conducción de la *labor de facilitación desde la Municipalidad.*

6.2. PASO 2. ENCUENTRO COMUNAL EGL Y TALLERES COMUNITARIOS

En el encuentro para la creación del Equipo de Gestión Local se debe de aplicar la **Guía para la selección y funcionamiento del Equipo de Gestión Local.** Tal creada con la finalidad de brindar transparencia y oportunidad de participación a la mayoría de organizaciones sociales y sociedad civil organizada del Cantón. En este encuentro se define 10 personas fijas para ser parte del EGL, además éstos cuenta con 10 personas suplentes en pro de habilitar una cuota optima de participación comunitaria en las diversas etapas del plan.



Fuente: Construcción propia. PDHLG abril 2019.

Consecuentemente, se planifica la **capacitación de inducción inicial desde EFM hacia el EGL**, en pro de que potencien destrezas y adquieran nuevos conocimientos para el desarrollo de los talleres comunales del plan, y puedan definir vision, mision, valores y principios, más la situación actual y la situación deseada cantonal vista desde comunidad. Cuando el EGL se encuentre fortalecido debe de iniciar los talleres según cronograma creado en conjunto entre el EFM y EGL. A los **talleres comunitarios se les debe de dar la mayor promoción y divulgación en la comunidad que se realice con el fin de poder contar con un nivel de participación apto**(democracia horizontal) **para realizar la recopilación de información requerida para la realización de la estructura del plan** (propuestas y proyectos comunitarios expresados para y desde la comunidad).

Estos talleres son de *alto valor cognocitivo*, para el EGL y EFM, porque los habitantes desde el *criterio de pertenencia* a su comunidad tienen identificados sus necesidades sociales, de infraestructura, de ambiente, entre otras. Y la realización de los talleres permite que desde lo comunal se busquen iniciativas articuladas(soluciones a mediano y largo plazo) entre diversas personas e instituciones en pro del desarrollo de su comunidad.

Además es recomendable que con los técnicos y profesionales municipales de los diversos procesos(coordinadores, directores, jefaturas) **se geste un taller donde se brinde a conocer los alcances comunales y se construya las estrategias institucionales para que se gesten respuesta en la realidad social, y para que lo planificado se visualice dentro de los Planes Anuales Operativos del decenio.** Quedando plasmadas estas iniciativas comunlaes y municipales dentro de las propuestas y proyectos por ejes de desarrollo dentro del plan, y por consecuencia insertandose a las agendas distritales que se contruyan en estos escenarios.

6.3. PASO 3. VALIDACIÓN DEL PLAN Y SEGUIMIENTO DE AVANCE DESDE EGL

En esta etapa del plan se construye entre ambos equipos, un documento que formalice todos los alcances dados en los diversos talleres del plan. Con la finalidad de poder gestar un último **Encuentro Comunal de Validación**. En este espacio se debe de convocar a todos los actores comunales, institucionales y municipales

GUÍA DE CONSTRUCCIÓN DE PLAN DE DESARROLLO HUMANO LOCAL MUNICIPALIDAD DE GARABITO

que conformaron parte de los alcances del plan (personas e instituciones de todas las comunidades visitadas en los talleres). Debe de hacerse en un espacio físico oportuno con condiciones adecuadas para la escucha y participación de los presentes. Se debe de aportar afiches, volantes u otros insumos escritos para divulgar los alcances del plan.

Se debe de realizar una presentación en resumen del proceso de creación y del plan mismo, y se debe aportar el documento completo en físico al Concejo Municipal. En pro de que el mismo en este espacio realice una sesión ampliada del Concejo en comunidad, y pueda mocionar sobre la validez y legitimidad del mismo y quede instaurado como el instrumento de planificación por excelencia que guíe el desarrollo comunal y municipal para el decenio.



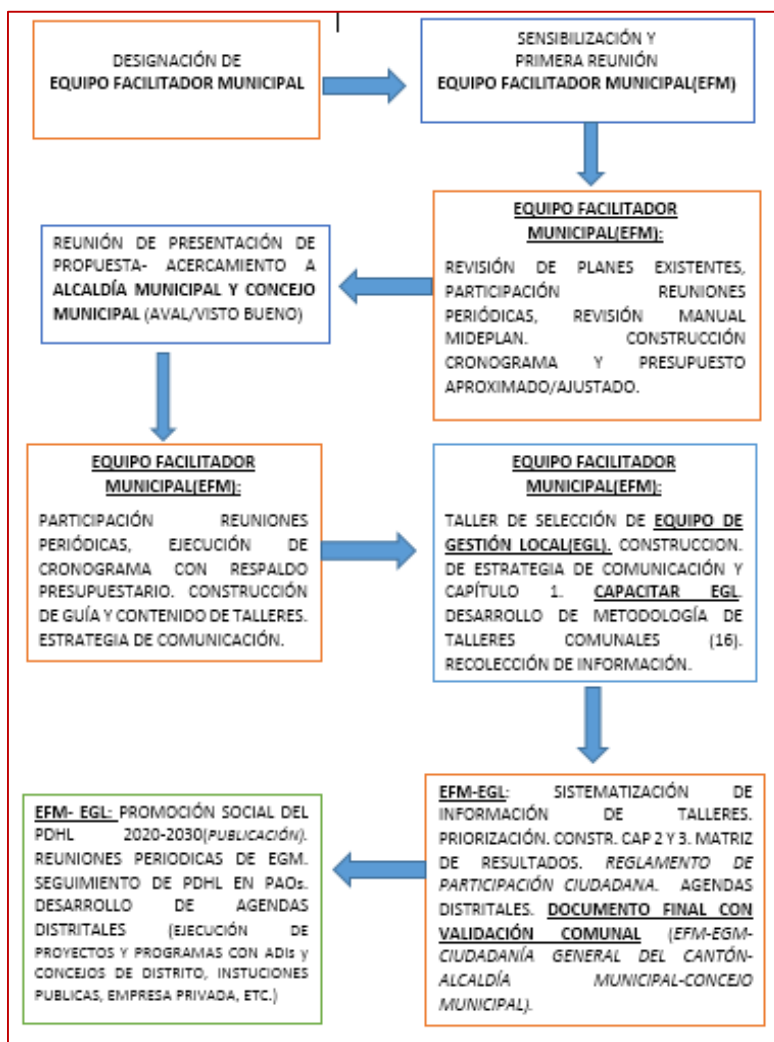
Fuente: Construcción propia. PDHLG abril 2019.

Finalmente, se debe de iniciar una campaña de divulgación masiva del instrumento del plan, en pro de poder ser utilizado por quien requiera uso o consulta del insumo. Su versión digitalizada debe de ser puesta en la página web oficial del Gobierno Local, por otros medios impresos o digitales se le debe de hacer llegar a las instituciones u organizaciones sociales que estén de una u otra forma vinculadas al plan. **El EGL debe iniciar el seguimiento y monitoreo de la evaluación de avances de los alcances plasmados en el plan.** Cada **Plan Anual Operativo(PAO) Municipal**, tras el paso del decenio se debe de plasmar en la realidad de las comunidades, lo que se contempló en los talleres comunitarios y con los técnicos y profesionales municipales.



GUÍA DE CONSTRUCCIÓN DE PLAN DE DESARROLLO HUMANO LOCAL MUNICIPALIDAD DE GARABITO

En resumen, se ofrece un esquema de resumen de los tres pasos desarrollados anteriormente, este por medio de 8 componentes dentro de los mismos:



Fuente: Construcción propia. PDHLG abril 2019.



7. METODOLOGÍA DE DESARROLLO DEL PLAN: INDAGACIÓN APRECIATIVA(EGL) Y PROPUESTAS Y PRIORIDADES(COMUNIDAD)

7.1. INDAGACIÓN APRECIATIVA: CONCEPCIÓN

El proyecto de construcción del plan, constituye una iniciativa relevante con resultados e impactos tangibles, esto en el marco de los compromisos nacionales por incentivar la **descentralización**, la **gobernabilidad** y el **desarrollo local** en nuestro país, para lo cual es fundamental la **participación ciudadana**, el **fortalecimiento institucional local** y el **impulso a procesos de planificación**.

Por ello, es que se prioriza la participación ciudadana para y desde las comunidades, en este caso en particular se aplica en la etapa de formación de capacitación del EGL.

Por lo tanto, sin más, la indagación apreciativa implica en resumido aporte lo denotado a continuación:

INDAGACIÓN APRECIATIVA

Se trata es de dos cosas:

- ▶ Descubrir y reconocer cuáles son las potencialidades, las fuerzas, las capacidades que se poseen a través de la identificación de los logros colectivos y a partir de ellos conocer la ruta del cambio que se pretende impulsar.

Fuente: Construcción propia. PDHLG abril 2019.

Por ello, implica que los participantes del EGL puedan gestar una vista en pro de las situaciones actuales exitosas o que potencialmente serían exitosas para la comunidad o bien para que desde el Gobierno Local se logre dar una respuesta institucional adecuada. **Obviamente este esfuerzo implica un diagnostico donde se valora la situación actual de la localidad y se construye la situación deseada para la comunidad en el decenio, es decir, se deben de detectar los elementos disparadores del cambio y mejora.** Las comunidades sobre las que se hace el análisis metodológico son de ambos distritos de Garabito, estas son las denotadas a continuación: Bajamar- Guacalillo, Lagunillas, Alto y



GUÍA DE CONSTRUCCIÓN DE PLAN DE DESARROLLO HUMANO LOCAL MUNICIPALIDAD DE GARABITO

Bajo Capulín, Playa Azul- Tárcoles, Quebrada Ganado, Herradura, Jaco centro, Calle Hermosa, Quebrada Amarilla.

En este caso, se utilizan herramientas como una pantalla de proyección con video beam, una pizarra fija, paleógrafos, pilots, goma, tijeras, tarjetas de colores, u otros, tales para el registro de la información aportada comunidad por comunidad.

7.1.1. BENEFICIO y FASES DE LA INDAGACIÓN APRECIATIVA

La **indagación apreciativa** al permitir que *los participantes sean propositivos y de buena escucha*, promueve en democracia, la posibilidad de poder expresar con libertad y tolerancia las ideas de cada quien del colectivo local. **Gestando una gran riqueza en la información recopilada, vía taller, porque les brinda a los datos el sentido de pertenencia y legitimidad requeridos para que represente el sentir ciudadano real.**

Por tanto, el proceso metodológico de la indagación apreciativa se desarrolla mediante 4 fases de que guían las consultas hechas a los participantes, cada uno de estas fases son medulares que sucedan una tras otra y no en paralelo para poder captar información con **valor ciudadano**, pero a la vez **valor científico**, en pro de la futura creación del insumo escrito del plan.

4 fases de la indagación apreciativa:

- ▶ Descubrir lo mejor: potencialidades, fuerzas, capacidades, logros
- ▶ Soñar el futuro: imaginar cómo desea una comunidad estar dentro de un tiempo a partir de la situación que tiene actualmente
- ▶ Diseñar ese futuro: generar estrategias - ¿qué hacer? ¿cómo hacerlo? ¿cuándo? ¿con qué recursos? Se trata de un proceso de planificación. En el caso de este proyecto, de planificación del desarrollo humano local.
- ▶ Vivir el futuro: Hacer realidad los cambios deseados y planeados.

Fuente: Construcción propia. PDHLG abril 2019.



7.2. MÉTODO DE GENERACIÓN DE PROPUESTAS Y PRIORIDADES

Este espacio metodológico se aplica en la fase constructiva del plan donde avanza y permite al EGL en conjunto con el EFM, poder visitar las comunidades donde ya realizo previamente el análisis hecho con el insumo de la metodología de la indagación apreciativa.

Este parte de generación de propuestas y prioridades, **consiste en que se realice un taller en cada comunidad** (que en el escenario óptimo sea conducido y desarrollado por miembros del EGL), **y se les brinde a conocer el análisis realizado a su comunidad, la visión, misión y valores del plan, en busca de algún aporte adicional, y en pro de que desde este conocimiento, gesten propuestas y prioridades que se trasformaran en políticas, objetivos, programas y proyectos municipales y distritales** (según las áreas estratégicas del plan que coinciden con las áreas del desarrollo humano).

Tales áreas estratégicas del plan son las denotadas a continuación:

- 1) **Desarrollo económico,**
- 2) **Desarrollo socio-cultural,**
- 3) **Gestión ambiental y ordenamiento territorial,**
- 4) **Infraestructura.**

En este espacio se debe de recolectar la información pertinente a las respuestas de las siguientes preguntas que conformaran una matriz dentro del plan:

- 1) ¿Qué hacer (líneas de acción)?
- 2) ¿Cuáles son los impactos/ efectos esperados de estas acciones?
- 3) ¿Quiénes son los beneficiarios?
- 4) ¿Qué recursos y tiempo se requieren?
- 5) ¿Quiénes son los responsables?
- 6) ¿Qué proyectos o programas deben de estar dentro de la agenda de su distrito?

Esta **reflexión comunal** debe hacerse **ALINEADA** poder incorporar este insumo comunal con el **análisis que los responsables de los procesos municipales** desarrollen por medio de un taller donde consideren y den respuesta las siguientes interrogantes:

RESULTADOS: La capacidad de cumplir con su misión, visión, estrategias, políticas y objetivos.

EFICIENCIA: Uso de los recursos para generar sus productos: obras, bienes y servicios.

EFICACIA: Capacidad de cumplir con la producción comprometida y el logro de los objetivos.

CALIDAD: Capacidad de lograr la producción de los bienes y servicios de acuerdo a los atributos esperados por los usuarios.

ECONOMÍA: Organización de los recursos económicos y presupuestarios para el logro de los resultados.

**GUÍA DE CONSTRUCCIÓN DE PLAN DE DESARROLLO HUMANO LOCAL
MUNICIPALIDAD DE GARABITO**



- 1) ¿Cuál es el estado actual de su proceso?
- 2) ¿Cuáles son las propuestas puntuales de mejora (plan de mejora institucional)?
- 3) ¿Qué recursos y tiempo se requieren?
- 4) ¿Quiénes deben de participar en estos cambios
- 5) ¿Cuáles son las políticas públicas, el objetivo general, objetivos específicos y metas e indicadores de los componentes de su proceso?



8. BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

-
- ⁱ Manual para la Planificación del desarrollo humano local. MIDEPLAN. PNUD. UNED. San José- Costa Rica. Introducción. Pág. XXI.
- ⁱⁱ Manual para la Planificación del desarrollo humano local. MIDEPLAN. PNUD. UNED. San José- Costa Rica. Introducción. Pág. XXIII.
- ⁱⁱⁱ Manual para la Planificación del desarrollo humano local. MIDEPLAN. PNUD. UNED. San José- Costa Rica. Introducción. Pág. XXV.